



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 6 DE MAYO DE 1994

Número 102

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. A.E.A.T. Delegación de Cartagena.  
Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 4035

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 261/94.	4040
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.047/94.	4040
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 244/93.	4040
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 868/93.	4040
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.037/93.	4041
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.814/93.	4041
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.949/93.	4041
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.944/93.	4041
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.801/93.	4042
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.830/93.	4042
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.822/93.	4042
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.794/93.	4043
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.793/93.	4043
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.970/93.	4043
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.908/93.	4043
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.791/93.	4044
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.001/93.	4044
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.021/93.	4044
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.023/93.	4044
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.027/93.	4045
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.025/93.	4045
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.843/93.	4045
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.029/93.	4046
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.033/93.	4046
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.045/93.	4046
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.031/93.	4046
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.035/93.	4047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.003/93.	4047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.041/93.	4047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.005/93.	4047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 692/94.	4048
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 350/92-BL.	4048
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 550/92.	4048
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 60/94.	4049
De lo Social de Cartagena. Autos 66/94.	4049
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 363/93-A.	4049
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 689/93.	4050
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 232/91.	4050
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 761/93.	4050
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.304/93.	4051
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Rollo 799/93.	4052
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Rollo 102/94.	4052
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Rollo 124/94.	4052
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 332/94.	4053
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 467/94.	4053
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 366/92.	4053
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.113/94.	4054
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 723/94.	4054

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 339/92.	4054
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 410/94.	4055
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 411/94.	4055
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 838/94.	4055
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 780/94.	4055
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 949/94.	4056
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 808/94.	4056
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 912/94.	4056
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 948/94.	4057
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 827/93.	4057
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 851/94.	4057
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 606/94.	4057
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 650/93.	4058
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 223/91-A.	4058
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.277/91.	4059
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.049/89.	4060
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 366/93.	4061
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.237/93.	4062
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 497/93-A.	4062
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 184/92.	4063
Primera Instancia de Yecla. Autos 51/94.	4064
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.340 a 1.347; 1.411 y 2.222 a 2.227/93.	4065
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 945/92.	4065
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 155/94.	4065
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.896/92.	4066
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 497/92.	4066
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 595/93.	4066
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 265 al 271/94.	4067
De lo Social de Cartagena. Autos 2.079/92.	4067
De lo Social de Cartagena. Autos 1.326/93.	4068
De lo Social de Cartagena. Autos 2.228/92.	4068
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 744/93.	4068
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 843/93.	4069
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.360/93.	4069
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.894-5/93.	4070
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 505/88.	4070

#### IV. Administración Local

MAZARRÓN. Pliego de condiciones para adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en Puerto de Mazarrón".	4071
MAZARRÓN. Pliego de condiciones para adjudicación de las obras de "Urbanización Desvío de Playasol".	4071
SANTOMERA. Cesión gratuita de un solar a la Comunidad Autónoma.	4072
SAN PEDRO DEL PINATAR. Padrones del I.B.I., naturaleza urbana, e I.A.E.	4072
MAZARRÓN. Aprobación inicial de la Subdivisión de la Unidad de Ejecución U-02/12 R.C.E.	4072
MURCIA. Licencia para venta mayor de repuestos para automóviles en Ctra. Alicante.	4072
CIEZA. Padrón del I.B.I., naturaleza urbana.	4072
MAZARRÓN. Cuenta General del Presupuesto de 1991 y 1992.	4072

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Ayts. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5526

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

Unidad Administrativa de Recaudación

##### Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

mente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado".

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22989389S	Abellán Nieto Francisco José	Pago Fraccionado	44.188
B30324321	Accites y Lubric.Mar MenorSL	IVA Actas Insp.	1.153.447
22913706W	Alcaraz Tito M <sup>a</sup> Isabel	Recarg.Autoliq.	2.703
A30616601	Anal y C Consumos y Tarif Elec	Retenc.Trab.Pers.	52.266
B30615462	Aplicac. de Impermeabiliz.	IAE Cuota Prov.	267.000
74355937L	Arce Albaladejo Juan	Multas y Sanc.Gub.	60.001
B30634414	Asesoría Financ.de Cartagena	IREF Otras Liquid.	31.956
23000971W	Aznar Iguierdo Gregorio	IREF Frac. Pagos	52.361
22942252M	Bafallui Bernal Juan Antonio	IVA Actas Inspec.	510.675
B30667273	Balfagor de ConstruccionesSL	Multas y Sanc.Gub.	120.000
22935117T	Bas Bernal Antonio	Multas y Sanc.Gub.	300.000
A30623649	Belda y Martínez S A	Multas y Sanc.Gub.	240.000
22944779W	Bonaque Conesa Antonio	Sanc.Tráfico	42.000
E30685879	Ericols CB	Recargos Autoliq.	2.492
22909146L	Carpillo Romero Enrique	Sanc.Tráfico	12.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
X0738674Y	Caprarezse Giuseppe	IRPF Declarac. Anual	7.513
22867957T	Carmona de la Guardia Amelia	Recargos Autoliquid.	35.550
B30673115	Carthago Textil SL	IRPF Actas Inspec.	6.986.681
A30654396	Carthago-Nova Const. Promoc.	Multas y Sanc. Gub.	300.000
22930454Y	Castro Manuel Jose	Sanc. Tráfico	30.000
22888453A	Cavas Soto Andrés	IRPF Sanc. Paralelas	19.205
B30603245	Cerámica Industrial SL	IVA Regimen Gral.	4.708.134
A30604128	Cerámica La Imperial SA	IVA Regimen Gral.	1.334.241
A30607816	Cerámica Lo Bosque SA	Multas y Sanc. Gub.	600.000
B30660500	Cleanup S L	Multas y Sanc. Gub.	300.000
B30659700	Comercial P. Paredes Cartag.	IAE Cuota Nacional	86.400
22994262N	Conesa García Amaro	Sanción Tráfico	30.000
22837460R	Conesa Martínez Joaquín	Recargos Autoliquid.	10.622
22978612W	Conesa Mendoza Luis	Sanción Tráfico	12.000
22996146X	Conesa Ros Fulgencio	IRPF Frac. Pagos	30.517
22996445X	Conesa Ros José	IRPF Frac. Pagos	28.541
B30652176	Construcciones Dimar, SL	IRPF Ret. Trab. Pers.	159.329
B30631147	Construmanga SL	IVA Actas Inspec.	11.259.769
B30684898	Contenedores Astesa SL	IAE Cuota Provinc.	25.800
G30660443	Coop-89 SCP	IRPF Otras Liquidac	804.696
21355608Q	Coquillat Pérez Luis Fern.	Sanción Tráfico	18.000
22957448K	Chocano Martínez Jose M.	Recargos Autoliquid.	974
B30679724	Christian Migeat SL	Recargos Autoliquid.	6.408
B30668909	Danae XXI SL	IRPF Otras Liquid.	286.645
22865496T	De La Casa Martínez Luis	IRPF Frac. Pagos	39.925
22985407N	De Las Casas Canovas Javier	IRPF Frac. Pagos	73.546
05384520J	Echevarria Solano Jose M.	Recargos Autoliquid.	11.548
X0359969L	El Anssari Ahmed	IAE Cuota Prov.	61.200
B30672919	Electro Sanchez Cartagena SL	IRPF Actas Inspec.	1.973.167
B30624092	Emilio Marín SL	IAE Cuota Nacion.	7.200
B30672927	Estucar S L	Multas y Sanc. Gub.	60.001
B30677686	Eyosa Estructuras Y Obras SL	IVA Regimen Gral.	1.916.236
A30610265	Felipe Pérez Blanco S A	Act. Jur. Doc. Jur.	2.638.016
22943093H	Fernández Garrido Jose Luis	Sanción Tráfico	18.000
22997311W	Fernández Molina Luis	Multas y Sanc. Gub.	8.400
B30668164	Fopp SL	Multas y Sanc. Gub.	1.800.004
74302785C	Fuentes Caballero Jose	Multas y Sanc. Gub.	60.001
22886668N	Galian Sánchez José	IAE Cuota Nac.	14.400
22938697S	Galindo Carbonell Jose H.	Sanciones Tributari.	4.800

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22919019W	García Cegarra José	Sancion Tráfico	12.000
23003810S	García García Antonio	Sanción Tráfico	30.000
22935770D	García López Ambrosio	Sanción Tráfico	18.000
22783126Q	García Marín Juan .	IAE Cuota Nacion.	13.546
22934225M	García Martínez Jose Lorenzo	Sanción Tráfico	12.000
22872640Z	García Navarro Angel	IRPF Otras Liquid.	67.061
22898308Z	García Paró Antonio	Sanción Tráfico	36.000
22940233X	García Rosique Marcelo	Multas y Sanc.Gub.	12.000
22927894E	García Torres Isabel	IRPF Frac. Pagos	68.132
22862508W	García Velasco Manuel	Sanción Tráfico	42.000
B30673123	Garlo Diseño SL	IRPF Retenc.Trab.Pers	50.884
B30634364	Gloña SL	IRPF Otras Liquidac.	57.328
22942217Q	Gomez Bartolomé Pedro Juan	Sanciones Tributar.	60.000
22840421H	González Lázaro Félix	Multas y Sanc. Gub.	2.400.480
22979647W	González Navarro Jose Vicente	Sanción Tráfico	18.000
B30676084	Grupo Asesor Empresas Dafna	IRPF Retenc.Trab.Pers	55.174
22988006N	Guerra Romero Ismael	Sanción Tráfico	54.000
22940202W	Guillén Martínez José	Sanción Tráfico	54.000
X0961134X	Gunthner Walter Gustav	Recargos Autoliquid.	2.484
22937840D	Gutierrez Mateo Lucia	Recargos Autoliquid.	26.092
23020666N	Gutierrez Pérez Jose Leandro	Sanción Tráfico	54.000
22836108Y	Hernández Clemente José	IRPF Pagos Frac	26.130
22907433P	Hernández Hernández Antonio M	Sanción Tráfico	18.000
22846605S	Hernández Martínez Luis	IVA Otras Liquidac.	18.810
22980297P	Huertas Cabezas Juan	Sanción Tráfico	60.000
38485518D	Izquierdo Peranci Cosme	Sanción Tráfico	60.000
22898885Q	Jiménez Martínez María	Recargos Autoliq.	3.276
23008224T	Jiménez Miralles Juan Diego	Sanción Tráfico	42.000
22963734M	Jiménez Silveste Jose Antonio	Sanción Tráfico	60.000
22892540L	Jordán Aguera Pedro	IVA Otras Liquidac.	97.402
B30650485	Joyas Carlo SL	IRPF Retenc.Trab.Pers	260.895
22904370G	Lamberto Castejón Miguel	Sanción Tráfico	19.200
74347939W	Larios López Ginés	Sanción Tráfico	18.000
22837071A	León Jiménez José	Multas Y Sanc.Gub.	2.400.000
F30657969	Liminsur Soc.Coop.	Recargos Autoliq.	334.294
22912064Q	López Mendoza José	Recargos Autoliq.	151.925
22897004K	López Ortíz Antonio	Sanción Tráfico	90.000
22895366Q	López Sánchez Juan Antonio	Sanción Tráfico	24.000
G30600605	Los Intransigentes E I	Canon Superf. Minas	654
E30671812	Luis de la Casa e Hijos CB	IRPF Retenc.Trab.Pers	80.002

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
A30629653	Macalvin S A	Multas y Sanc.Gub.	600.001
A30620140	Madper S A	IRPF Otras Liquidac.	458.832
22919330Z	Madrid Corredera M Isabel	IAE Cuota Provinc.	20.400
22861772W	Marín Romero Fulgencio	-IVA Regimen Gral.	104.097
22992923F	Martínez Asensio Jose M.	Sanción Tráfico	72.000
22944703H	Martínez Carrasco Juan	Sanción Tráfico	42.000
22900859H	Martínez Cerezuela Pco.	Multas y Sanc.Gub.	72.000
00134017L	Martínez Falero Galindo L.	IRPF Declarac.Anuual	7.071
22987343Q	Martínez Hernández Rafael	Sanción Tráfico	24.000
22071260Z	Martínez López Julio	Recargos Autolig.	20.123
22915216V	Martínez Madrid Salvador	IVA Actas Inspee.	8.545.830
21492709W	Martínez Manaches Pedro V.	Sanción Tráfico	60.000
22988720J	Martínez Saura Alfonso	Sanción Tráfico	12.000
22859442M	Martínez Torres Juan	Sanciones Tributatar.	12.000
22910784R	Méndez Vera Lorenza	Multas y Sanc.Gub.	60.001
22876924C	Molina Muñoz Jose Pascual	Sanción Tráfico	60.000
22991697T	Moreno Moreno Ginés	Sanción Tráfico	18.000
B30606339	Muebles Prados SL	IRPF Retenc.Tr.b.Per	278.458
22966756Z	Mulero Pelegrín Juan	Sanción Tráfico	60.000
22969140Z	Muñoz Cespedes Maria Carmen	Sanción Tráfico	90.000
22972251E	Muñoz Zepe Ignacio	Sanción Tráfico	60.000
E30666010	Ociorama Serv.Creat.Ocio	Recargos Autoliquid	12.599
22928554S	Parreño Zaplana Juan Jose	Multas y Sanc.Gub.	60.001
22980729A	Pérez Martínez Salvador	IVA Otras Liquidac.	22.544
23154877H	Pérez Pérez Ramón José	Sanciones Tributatar.	2.400
A30615595	Piensos Compuestos Logaz	Multas y Sanc. Gub.	60.001
A30606073	Promot Obras Serv e Invers.	IAE Cuota Nacional	22.230
A3062797C	Promociones y Construc.Gran	Sanciones Tributatar.	6.000
A30656938	Quimad S A	IRPF Otras Liquidac.	92.023
B30651418	Rent Car Costa Calida SL	Sanción Tráfico	90.000
22934940F	Rives Moreno Francisco	Recargos Autoliquid.	3.872
22949887G	Roca Flores Juan Pedro	IRPF Frac. Pagos	8.600
22967563Q	Rodríguez Martínez José	Sanción Tráfico	120.000
B30613145	Rodríguez Villasevilla SL	Sanción Tráfico	834.002
A30626683	Ronarpa S A	IVA Otras Liquid.	2.027.587
22935464W	Ros Pino Francisco Miguel	IRPF Otras Liquid.	24.194
22999304V	Ruiz García Julio	Sanción Tráfico	90.000
22946737M	Sananiego Carmona Carmen	IVA Regimen Simplif.	189.420
22934441Z	Sánchez Alvarez Manuel A.	Sanción Tráfico	148.800
22893057	Sánchez Mariñán Hedos Juan	Sucesiones Fav.Conj.	267.359

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22932376L	Sánchez Sánchez Francisco	Recargos Autolig.	8.263
22959536Q	Saura Mulero Diego	Sanción Tráfico	90.000
22786403G	Saura Pérez Josefa	Reintegro Ejerc Cer.	315.442
A06218580	Seguridad SMS, S A	Multas y Sanc.Gub.	180.120
22924543Y	Serrano García Cristobal	Sanción Tráfico	180.000
22941667H	Serrano Soto M <sup>a</sup> Carmen	Recargos Autolig.	19.466
A30627863	Serv.Multiples SuresteSA	IRPF Otras Liq.	153.404
27440379E	Soriano de Luis Juan José	Multas y Sanc.Gub.	60.001
22884338M	Soto Giménez Dolores	Recargos Autolig.	5.520
B30610505	Suminist.Elect.La Unión SL	IVA Actas Inspec.	4.261.920
B30659106	Taraki Soc.Limitada	Multas y Sanc.Gub.	600.001
23006262Y	Tebar Carmona Jose Carlos	Sanción Tráfico	42.000
22996658Q	Tebas Navarro Pedro	Sanción Tráfico	42.000
A30683742	Tranarama S L	IAE Cuota Nac.	54.180
B30621031	Transoto S L	IAE Cuota Nac.	108.360
12309858M	Vidal Torres Antonio Luis	IRPF Frac. Pagos	17.549
F30616452	Vidrieros de Cartagena SCL	IRPF Otras Liquid.	528.658
X0742081D	Waters Anthony	IAE Cuota Provinc.	144.960
50808001N	Zapata Montoro Ginés	Multas y Sanc.Gub.	60.001

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 13 de abril de 1994.

El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Local.

### III. Administración de Justicia

Número 5659

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

## EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 261/94, instado por doña Rosa Ballesta López (la cual goza de justicia gratuita), por medio del presente se cita a don Antonio Cañete Jiménez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día dieciséis de mayo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Antonio Cañete Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5660

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Diego Perán Amador, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.047/1994.

Dado en Murcia a 11 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3314

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

## EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos números 244/93, seguidos a instancia de Exteleasing, S.A., en la actualidad Bexleasing, S.A., contra Óxidos del Hierro Sint. del Sureste, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se notifique a los demandados que se ha llevado a cabo la diligencia de mejora de embargo en los presentes autos, habiéndosele embargado los saldos que dispusiera en las cuentas siguientes: Banco Exterior de España, la número 3011597-E, y del Banco de Alicante, las números 4830963, 301010-86 y 312111/56.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 5227

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

## EDICTO

Conforme lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 868/93, seguidos a instancia de Benita, José, Rosario Martínez Gómez, representados por el Procurador Sr. Berenguer López, contra, entre otros, Encarnación Meroño Vera, por S.S.<sup>a</sup> Ilma, don Enrique M. Blanco Paños, se acordó emplazar por medio del presente a doña Antonia Sanso Roig, y cónyuge si fuere casada, al encontrarse en paradero desconocido, y para que en el término de veinte días desde la notificación del presente se persone en los autos que ante este Juzgado se siguen y anteriormente referenciados, de considerarlo conveniente contestando a la demanda en su caso, asistido de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y será declarada en rebeldía.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma, se expide el presente en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.



Número 4369

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Enrique Espejo Iglesias, en nombre y representación de Viuda e Hijos de Francisco Vera, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de servicios portuarios (tarifa g. 3.1) efectuada por la Junta del Puerto de Cartagena el día 15 de diciembre de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.037/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4370

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Javier López-Alascio Sánchez, en nombre y representación de Bercaes, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 21-7-93, en concepto de acta de liquidación de cuotas número 2.061/90 por descubiertos de cotización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir

en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.814/1993.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4371

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de don Juan Ramón Megía Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 6-8-93, gestión urbanística, número 117/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.949/1993.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4372

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Tomás José Tudela Rubio, en nombre y representación de Grupo 33 de Seguridad, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, ver-

sando el asunto sobre expediente número 9.929/93, acta de liquidación número 977/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.944/1993.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4373

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Bassirou Ndoye, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Policía, versando el asunto sobre resolución de 4-9-91, por denegación de los Permisos de Trabajo y Residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.801/1993.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4374

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don José Luis Guirao Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación número 721/92, expediente número 255/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.830/1993.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4375

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María José Galán Vela, en nombre y representación de doña Ana Martínez Marín y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre abono de guardias en periodo de vacaciones durante los 91-92, expediente 82-36/MM.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.822/1993.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4376

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Alossane Ba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Policía, versando el asunto sobre denegación de los Permisos de Trabajo y Residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.794/1993.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4377

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Bassilou Diaw, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las Direcciones Generales de Migraciones y Policía, versando el asunto sobre denegación de los Permisos de Trabajo y Residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.793/1993.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4378

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Oranes Bastida, en nombre y representación de Hostelería y Alimentación Hijos de Alfonso Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador de disciplina urbanística número 272/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.970/1993.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4379

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis García Madrid, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados, a efectos de cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.908/1993.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4380

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de don Lorenzo Gil González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre situación de segunda actividad por disminución de facultades físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.791/1993.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4381

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ruiz Martínez, en

nombre y representación de don Francisco Andreu Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Cultura, versando el asunto sobre resolución de 15-9-93, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.001/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4382

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de José Vera Pelegrín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 17/9/1993, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.021/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4383

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de don Carmelo Cádiz García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 17 de septiembre de 1993, sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.023/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4384

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Francisco Moreno López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 2 de septiembre de 1993, en el expediente número 70.738/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.027/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4385

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Pascual Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 2 de septiembre de 1993, en expediente número 36.236/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.025/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4508

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 185/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.843/1993.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 4386

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Alejandro Caravaca Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución del día 8 de octubre de 1993, intervención urbanística, expediente número 1.602/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.029/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4387

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de José Rubio Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el INSALUD, versando el asunto sobre selección de personal no sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.033/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4388

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Pablo Martínez Talavera, en nombre y representación de Antonio Beneyto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Alcaldía del Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente sancionador 495/1992, número 11.780 del Negociado de Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.045/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4389

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Inocencio Poza Pérez, en nombre y representación de Inocencio Poza Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Director de Gestión de Personal del Mando de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación petición de nuevo cómputo de tiempo para trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.031/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4390

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Valero Lazaga, en nombre y representación de Ingeniería Urbana, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 20 de octubre de 1993, expediente número 3.987/90, en acta de liquidación número 1.862/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.035/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4391

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Gallardo Bravo, en nombre y representación de Ginés Navarro Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 13 de octubre de 1993, "Obras y Servicios Comunitarios. Expediente 32.807/93".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.003/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4392

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Navarro Parreño, en nombre y representación de Omar Benserya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre expediente número R91/084252, de fecha 22 de octubre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.041/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4393

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Ginés Pellicer Monreal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre resolución de 30 de agosto de 1993, confirmando el dictado por el Jefe Provincial de Tráfico de fecha 15 de enero de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.005/1993.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5058

**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por la Letrada D<sup>a</sup> Rosario Martínez Lozano en nombre y representación de Isabel María Santos Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Insalud versando el asunto sobre Resolución Provisional de Concurso de Traslado Voluntario para Plazas de Personal Facultativo de Equipos de Atención Primaria del Insalud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000692/19940.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5059

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio Ejecutivo nº: 350/92-BL seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Ibercorp Leasing, S.A. representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, bajo la dirección del Letrado Sr. Teruel Sánchez contra Comercial Quesera Murciana, S.A., Santiago Sánchez Fuentes y Rosario Escribano Molina declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Comercial Quesera Murciana S.A., Santiago Sánchez Fuentes y Rosario Escribano Molina y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Ibercorp Leasing, S.A. de la cantidad reclamada de 1.693.468 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada ésta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5060

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

D<sup>a</sup> María López Marquez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 550/92 seguidos a instancias de D. Luis Puerta Robles contra las mercantiles Construcciones Guimara S.A. y Errepe S.A., se ha dictado la resolución en la que se acuerda la publicación de la siguiente:

**Notificación y Emplazamiento**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de Menor Cuantía núm. 550/92-BE que se tramita en este Juzgado a instancias del Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie, en nombre y representación de D. Luis Puerta Robles, contra Construcciones Guimara S.A. y Errepe S.A. libro el presente para la notificación de Errepe S.A. en paradero desconocido, y emplazamiento por diez días para que dentro de dicho plazo pueda comparecer en el juicio a usar de su derecho.

Lo que extiendo en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, D<sup>a</sup> María López Márquez.



Número 5135

**DE LO SOCIAL  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 60/94 seguido a instancia de JUAN MARIN CONTRERAS Y GINESA BAEZA MARTINEZ contra DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES PERCAR S.L., sobre DESPIDO, habiendo recaído la siguiente resolución:

AUTO

En la ciudad de Murcia a Siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de Hecho...  
Fundamentos Jurídicos...

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, se fija en 1280128 pts. la cantidad que en concepto de Salarios de Trámite deben abonar Distribuciones y Representaciones Percar S.L. a Juan Marín Contreras y en 1062056 pts. a Ginesa Baeza Martínez en concepto de Salarios de Trámite a las que se sumarán las que fueron establecidas en sentencia en concepto de indemnización.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por esta mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.-  
La Magistrada-Juez. -La Secretaria Judicial.-

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Distribuciones y representaciones Percar S.L. que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Region de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-La Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Número 5136

**DE LO SOCIAL DE CARTAGENA**

EDICTO

D. MATIAS MANUEL SORIAL FERNANDEZ-MAYORALAS, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria nº 66/94 a instancia de JUAN PAGAN ALONSO, en acción sobre despido ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

En Cartagena, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de

SENTENCIA

Regístrese en el libro correspondiente, y requierase al demandado RICHARSON VICTOR´S, S.L. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 895.965 pts., que reclama el ejecutante D. JUAN PAGAN ALONSO, en concepto de principal más la de 90.000 pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.- Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.-M/Fdo:

Ante mi.- R.E.Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA, haciendose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablon de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada RICHARSON VICTOR´S, S.L. que ultimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciendole saber los extremos expuesto.

Dado en Cartagena, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado Juez.-El Secretario.

Número 5137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO TRES DE  
MOLINA DE SEGURA (Murcia)**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sr<sup>a</sup> Juez de Primera Instancia nº 3 de Molina de Segura, en resolución de esta fecha, recaída en autos de Separación Matrimonial, nº 363/93-A, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> MARIA ISABEL GARCIA CARBONELL, representada por el Procurador D.Benito García-Legaz Vera, designado del turno de oficio, contra D. MANUEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS SANCHEZ, cuyo último domicilio conocido fué en Lorquí, C/Velazque, 6-

1º B, de quién se ignora su actual domicilio y paradero; y en cuya resolución se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que comparezca en este Juzgado sito en Avda. Madrid, 70, 3º planta, para prestar confesión judicial, el próximo día TRES DE MAYO, en primera convocatoria y el siguiente día CUATRO DE MAYO, en segunda convocatoria, ambas a las DIEZ HORAS, con apercibimiento en esta última de poder ser tenido por confeso, caso de incomparecencia.

Y para su inserción en el B.O.R.M. y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de citación en forma al referido demandado, expido el presente que firmo en Molina de Segura, a doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-LA SECRETARIA.

Número 5138

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. MARIANO GASCON VALERO, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA.

HACE SABER: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 689/93, hoy en trámite de ejecución con el número 60/94, por DESPIDO, seguidos a instancias de M<sup>Á</sup>RIA ANGELES LOPEZ SERRANO, contra ALIBESA. S.L., en los que con fecha 11-3-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S<sup>ª</sup>. por este auto DIJO: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.408.301.-Ptas. y de 150.000.- Ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el Art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositaran con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada ALIBESA S.L., cuyo último domicilio conocido fué en AVDA .RIO SEGURA, 6 ENTLO - B (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO

Número 5139

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. MARIANO GASCON VALERO, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA.

HACE SABER: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 232/91, hoy en trámite de ejecución con el numero 136/92, por CANTIDAD, seguidos a instancias de JOSE ROMERO MARTINEZ, contra TRANSROSALVA, S.A., en los que con fecha 12-1-94 se dictó providencia cuyo contenido es el siguiente:

En Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa: TRANSROSALVA, S.A. este Juzgado de oficio, tiene por designado al perito D. DIEGO MIÑARRO LIDON. Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de DOS DIAS designe a otro si le conviniera y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada TRANSROSALVA, S.A., cuyo último domicilio conocido fué en C/ CARTAGENA 69 (TORRE PACHECO-MURCIA), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuesto y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablon de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a Veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-EL SECRETARIO.

Número 5140

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> DOLORES NOGUEROLES PEÑA, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 761/93, seguido a instancia de FRANCISCA JIMENEZ HERNANDEZ, contra INSS, TGSS, VELLELMUR S.L., MUTUAMUR S.A., sobre VARIOS SEGURIDAD SOCIAL, habiendo recaído la siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro  
Antecedentes de Hecho...  
Fundamentos Jurídicos...

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por FRANCISCA JIMENEZ HERNANDEZ, frente a INSS, TGSS, MUTUAMUR S.A., Y VALLEMUR S.L., condeno a Mutuamur a que anticipe el pago de la pensión de viudedad en cuantía equivalente al 45% de la base reguladora correspondiente, y pensión de orfandad, para cada hijo, en cuantía equivalente al 20% de la base reguladora sin perjuicio del derecho de repetición que le corresponde frente a la empresa demandada a la cual se declara responsable directa, declarado la responsabilidad subsidiaria del INSS en su condición de gestora del Fondo de Garantía; con absolción de TTSS.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, Código Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. -La Magistrada Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VALLEMUR S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. -La Secretaria Judicial.

Número 5141

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

D. JUAN MARTINEZ MOYA, MAGISTRADO DEL

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES**

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1304/93, seguido a instancia de ANTONIO SERRANO PARRA, contra INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ S.A., Y OTROS sobre VARIOS, habiendo recaído la siguiente .

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de Hecho...  
Fundamentos Jurídicos...

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Serrano Parra contra Juan Solano Rodenas, Industrias Cerámicas la Paz S.A. y Tomás Gonzalez Pérez debo declarar y declaro la nulidad del acuerdo conciliatorio de fecha 26-4-93 celebrado en el S.M.A.C. entre las partes, y condeno a las codemandadas a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes hagaseles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACION, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de Abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el BANCO BILBAO BIZCAYA, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, nº de cuenta corriente 3.094-000-0067-1304/93-0.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el Banco mencionado ó en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Industrias Ceramicas la Paz S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Region de Murcia y su fijación en el Tablon de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciendose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social.

En Murcia a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado -Juez.-El Secretario.

Número 5142

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
SECCION SEGUNDA DE MURCIA.**

## EDICTO

D. FERNANDO LOPEZ DEL AMO GONZALEZ,  
MAGISTRADO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.  
Seccion segunda de Murcia.

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas nº 429/91 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Cartagena. Rollo de Apelación nº 799/93 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En Murcia, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando López del Amo Gonzalez, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación nº 799/93, dimanante de los autos de Juicio de Faltas nº 429/91, sobre estafa: procedentes del Juzgado de Instrucción de Cartagena número 5 en el que han intervenido en calidad de apelante Antonio Oporto Menendez, y como apelado Alfredo Seva Ramos.

## FALLO

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Antonio Oporto Menendez contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas a que se alude en el Primer Antecedente de Hecho de esta resolución, debo CONFIRMAR y CONFIRMO la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelada Alfredo Seva Ramos que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO.

Número 5143

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
SECCION SEGUNDA DE MURCIA.**

## EDICTO

D. FERNANDO LOPEZ DEL AMO GONZALEZ,  
MAGISTRADO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.  
Seccion segunda de Murcia.

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas nº 126/93 del

Juzgado de Instrucción nº 1 de Totana. Rollo de Apelación nº 102/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En Murcia, a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando López del Amo Gonzalez, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación nº 102/94, dimanante de los autos de Juicio de Faltas nº 126/93, sobre malos tratos e insultos: procedentes del Juzgado de Instrucción de Totana número 1 en el que han intervenido en calidad de apelante Juan Campos Mata, y como apelado el Ministerio Fiscal y Pilar Guirado Cánovas

## FALLO

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Juan Campos Mata contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas a que se alude en el Primer Antecedente de Hecho de esta resolución, debo CONFIRMAR y CONFIRMO salvo en la cuantía que deberá indemnizar el recurrente a Pilar Guirado, que se reduce a un total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS PESETAS, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelante Juan Campos Mata, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO.

Número 5144

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
SECCION SEGUNDA DE MURCIA.**

## EDICTO

D. MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ, PRESIDENTE DE LA  
AUDIENCIA PROVINCIAL. Seccion segunda de Murcia.

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas nº 1575/89 del Juzgado de Instrucción nº 4 de CARTAGENA. Rollo de Apelación nº 124/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En Murcia, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado D. MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación nº 124/94, dimanante de los autos de Juicio de Faltas nº 1575/89, sobre daños y lesiones en accidente de circulación: procedentes del Juzgado de Instrucción de Cartagena número 4, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal y el Consorcio de Compensación de Seguros, en calidad de apelados; y, como apelantes, Miguel Godoy Cascales y Mapfre Mutualidad de Seguros, defendidos por el Letrado Sr. Escudero Gómez de Mercado

#### FALLO

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Miguel Godoy Cascales y Mapfre Mutualidad de Seguros, contra la sentenciade 23 de Febrero de 1.993, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Cartagena, en Jucio de Faltas nº 1575/89; debo CONFIRMAR y CONFIRMO integramente dicha resolución sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Agustin Martinez García, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO.

Número 5145

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretrio de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. JOSE LUIS GALIANO LOPEZ, en nombre y representación de JUAN RIVERA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, versando el asunto sobre RECLAMACIONES R-30/1642/92 Y R-30/442/93 ACUMULADAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01

/0000332/19940.

Dado en Murcia, a veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5146

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretrio de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado D. JOSE LUIS MAZON COSTA , en nombre y representación de JOSE MARIA ALARCON ROMERA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra DIRECCION GENERAL DE TRAFICO , versando el asunto sobre CANJE EL PERMISO DE CONDUCIR

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000467/19940.

Dado en Murcia, a veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5147

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Ejecutivo 366/92 seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador D. José María Sarabia Bermejo, en nombre y representación de "BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A." contra D. JOSE MARIA GIL ALCAZAR y conyuge a efectos del art. 144 del R.H., de quién se ignora su actual domicilio y paradero, se requiere por el presente al referido demandado a fin de que en el término de SEIS DIAS presente los títulos de propiedad de la finca embargada, inscrita en el tomo 988 general y 312 de Molina de Segura, folio 192, finca 6.642-N, inscripción 4º.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado sirva de requerimiento en forma al referido demandado expido el presente, en Molina de Segura, a seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

Número 5148

Número 5150

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el PROCURADOR SR. BOTIA LLAMAS, y en nombre y representación de OCP CONTRUCCIONES S.A. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE MURCIA, versando el asunto sobre Resoluciones de 22 de diciembre de 1993 recaídas en reclamaciones 30 /31 /93 y 30/744 /93 sobre IVA

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0001113/19940.

Dado en Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5149

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el PROCURADOR SR. BOTIA LLAMAS, en nombre y representación de JOSE MANUEL PEREZ ANDRADE se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, versando el asunto sobre ACTA NUMERO 1332/89 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1989, EXPTE. 1606/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000723/19940.

Dado en Murcia, a veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal, se notifica al demandado D. José Luis Bastardo Yustos la resolución de fecha diez de Febrero de 1994 que admite el recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos así como dicha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma y el contenido de la resolución son:

SENTENCIA

En Molina de Segura, a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 339/92, entre partes, de la una como demandante D. Andrés Sanchez García, representado por el Procurador D. Octavio Fernández Herrera, asistido del Letrado D. Ramón I. Bernabé y de la otra como demandados D. José Luis Bastardo Yustos, D. Alberto Rodis Martínez, la Compañía de Seguros Segurauto y contra la compañía de seguros "Schweiz", representada por el Procurador D. José Iborra Ibañez, asistida de la Letrada D<sup>a</sup> Rosa Carmona Valera.

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda formulada por la representación de D. Andrés Sánchez García y condeno a D. José Luis Bastardo Yustos, la compañía Segurauto y el Consorcio de Compensación de seguros a que abonen solidariamente al actor la cuantía de 179.132 ptas., más los intereses del 20% con relación a la compañía Segurauto, desde la fecha del siniestro hasta el completo pago de la deuda. Con relación a los otros dos condenados, los intereses serán los legales ordinarios desde el emplazamiento. Les condeno igualmente al pago de las costas causadas a la actora y gastos comunes.

Que condeno a la actora al pago de las costas causadas a la compañía "Schweitz"

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber, que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.-SECRETARIA SRA. GARCIA FERNANDEZ.-

En Molina de Segura a diez de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Octavio Fernández Herrera únase a los autos de su razón con entrega de copia a la parte contraria, se tiene por

interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones el cual se admite y dése traslado del mismo a las demás partes por un plazo común de CINCO DIAS a los efectos del art. 734 de la L.E.Civil.

Lo propongo y firmo, doy fé.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Luis Bastardo Yustos, declaro en Rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que firmo en Molina de Segura a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 5151

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por D. JUAN BUENDIA LECHUGA, en nombre y representación de JUAN BUENDIA LECHUGA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra EXCMO. SR. MINISTRO DEL INTERIOR, versando el asunto sobre CERTIFICACION DE ACTOS PRESUNTOS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000410/19940.

Dado en Murcia, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5152

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por D. SALVADOR MARTINEZ ZAMORA, en nombre y representación de SALVADOR MARTINEZ ZAMORA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra EXCMO. SR. MINISTRO DEL INTERIOR, versando el asunto sobre CERTIFICADO DE ACTOS PRESUNTOS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000411/19940.

Dado en Murcia, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5153

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por en nombre y representación de JOSE MARIA HERNANDEZ BARQUERO se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra GENERAL DIRECTOR DE PERSONAL DE EJERCITO DE TIERRA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, versando el asunto sobre solicitud de computación de trienios reconocidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdiccion, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000838/1994.

Dado en Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5154

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por en nombre y representación de JOSE MARIA HERNANDEZ BARQUERO se ha interpuesto recurso contencioso

administrativo contra DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, versando el asunto sobre solicitud de ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000780/1994.

Dado en Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5155

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que Dª MARIA BELDA GONZALEZ en nombre y representación de GRAN HABITAT DE VALLADOLID S.A. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Proyecto complementario de Obras y Tuneles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000949/1994.

Dado en Murcia, a veinte de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5156

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el

Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el Letrado SR. LOPEZ CANDEL, en nombre y representación de CARMEN MARTINEZ SANTOS se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, versando el asunto sobre resolución 24.11.93, reclamación 30 /999/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000808/1994.

Dado en Murcia, a veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5157

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por la PROCURADORA Dª MARIA BELDA GONZALEZ, en nombre y representación de DANIELLE MARIE CATAGLIOLA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE MURCIA, versando el asunto sobre DENEGACION DE TARJETA DE RESIDENTE COMUNITARIO.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000912/1994.

Dado en Murcia, a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-



Número 5158

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por la PROCURADORA D<sup>a</sup> MARIA BELDA GONZALEZ , en nombre y representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRADOR S.L. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra AYUNTAMIENTO DE MURCIA, versando el asunto sobre ACUERDO DE 30-12-93, expediente 325 /88 aprobando proyecto complementario de obras de tuneles secundarios para acceso a sótanos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000948/1994.

Dado en Murcia, a doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5159

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. PEDRO LOPEZ AUGUY. MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 827/93, se siguen autos de TERCERIA DE DOMINIO a instancia de D<sup>a</sup> Carmen Plaza Belando representado por el procurador D<sup>a</sup> Maria Belda Gonzalez, contra Caja de Ahorros del Mediterraneo, D. Alfredo Conesa Plaza; D. Juan Conesa Jorge; D<sup>a</sup> Carmen Plaza Martinez, D. Alfredo Plaza Belando (fallecido); D<sup>a</sup> Encarnación Martinez Martinez y D. Antonio, D<sup>a</sup> Maria y D<sup>a</sup> Encarnacion Plaza Martinez; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha dirijo al presente fin de emplazar a los posibles herederos que tuiere el demandado fallecido D. Alfredo Plaza Belando, para que comparezcan en autos en el plazo de DIEZ DIAS, conforme a lo dispuesto en el artº 683 de la L.E.C.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles herederos del demandado fallecido D. Alfredo Plaza Belando, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Número 5160

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por D. JOSE LOPEZ PINA , en nombre y representación de D. JOSE LOPEZ PINA, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, versando el asunto sobre DECRETO DE 22 DE OCTUBRE DE 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000851/19940.

Dado en Murcia, a siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5161

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por D. RAFAEL TORA MELLADO se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, versando el asunto sobre RECTIFICACION DE TRIENIOS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000606/19940.

Dado en Murcia, a veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5193

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA.**

**EDICTO**

La Ilustrima Magistrada Juez D<sup>a</sup> Eulalia Martinez López del Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia.

Por virtud del presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Subasta Banco Hipotecario, registrado bajo el número 0650/93 a instancia del Procurador ALFONSO PEREZ CERDAN en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra RAMON RUIZ AROCA en los que por proveido de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que despues se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de QUINCE DIAS hábiles, habiendose señalado para dicho acto los días CATORCE DE JUNIO, CATORCE DE JULIO Y CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 1994 todas ellas a las DOCE HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2<sup>a</sup> planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.- El tipo de la primer subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaria de este Juzgado, consignandose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de Depositos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.- Tambien podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en deposito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en deposito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos

por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiendose al rematante, despues del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente habil a la misma hora.

**RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Piso o vivienda situado en Trav. San Simón s/n, Edf. San Simon, piso cuarto D, de Caravaca de la Cruz, consta de vestibulo, paso, salon-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, lavadero, armario y solana. Mide de superficie util, noventa metros cuadrados. Este piso o vivienda tiene como anejo un cuarto trastero, situado en la planta sotano del edificio, es el número 13, mide de superficie util, tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Finca registral numero 32250. VALORADA: CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESETAS.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a Diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. -La Magistrada-Juez.- El Secretario.

Número 5194

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número cinco de Murcia:

Por medio de la presente, HACE SABER: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 223/91-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artº 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora Sr<sup>a</sup>. SEVILLA FLORES, en nombre y representación de D. JOSE ANTONIO ESCAMEZ BERNAL contra D. DOMINGO BARQUERO MARION Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES LOPEZ PINA sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 5.000.000 de pts., en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiendose señalado para dichos actos los días 22 de Junio de 1994, 22 de Julio de 1994 y 22 de Septiembre de 1994, todas ellas a las 12,30 hors en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

## CONDICIONES

1.- El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

9.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

10.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

## RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- Local comercial en planta baja, del edificio sito en Término de Murcia, poblado de Era Alta, señalado en el número treinta y seis de la calle del Pino, sin distribución

interior de obra alguna, con fachada de acceso independiente a la calle del Pino, tiene una superficie total construida de ciento veintinueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente o mediodía, calle del Pino; Norte o espalda, local número dos; levante o derecha entrada, casa de D. Juan Martínez Requena y Poniente o izquierda, con casa de D. Antonio Aroca Franco.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Murcia Seis, Libro 97, Sección 10ª, folio 130, finca núm.7.805, inscripción 2ª.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA, según escritura de constitución de hipoteca, en 4.000.000 Pts.-

2.- URBANA: CUATRO.- Vivienda en planta alta sobre la baja del edificio sito en Término de Murcia, poblado de Era Alta, señalado con el número treinta y seis de la calle del Pino, con acceso a través del portal y escalera con fachada a la calle Pellicer. Tiene una superficie total construida de sesenta y siete metros y once decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y dependencias. Linda: frente o Norte, calle Pellicer; espalda o Mediodía, vivienda número tres; derecha entrando o Poniente, casa de D. Antonio Aroca Franco e izquierda o Levante, casa de D. Juan Martínez Requena.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 97, Sección 10ª folio 136, finca número 7.808, inscripción 2ª.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTAS, según escritura de constitución de hipoteca, en 4.000.000 Pts.-

Dado en Murcia a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Número 5195

PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilustrada Magistrada Juez Dª Eulalia Martínez López del Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia.

Por virtud del presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Subasta Banco Hipotecario, registrado bajo el número 1277/91 a instancia del Procurador ALFONSO PEREZ CERDAN en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra ADELINA SANCHEZ ROJOS en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de QUINCE DIAS hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días VEINTIDOS DE JUNIO, TRECE DE JULIO Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1994 todas ellas a las DOCE HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

## CONDICIONES

1.- El tipo de la primer subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de Depositos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en deposito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en deposito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, despues del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente habil a la misma hora.

## RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en planta cuarta alta, letra A, sita en la Calle Huerto de Capuchinos de Murcia, distribuida en varias dependencias, de noventa y seis metros y veintiocho decímetros cuadrados de superficie util. Finca numero 4529 inscrita en el Registro de la Propiedad numero dos de Murcia. VALORADA: 8.840.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a Trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-

Número 5196

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilustrima Magistrada Juez D<sup>a</sup> Eulalia Martinez López del Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia.

Por virtud del presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Subasta Banco Hipotecario, registrado bajo el número 104989 a instancia del Procurador ALFONSO PEREZ CERDAN en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra MARIA JESUS RUIZ SANCHEZ en los que por proveido de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que despues se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de QUINCE DIAS hábiles, habiendose señalado para dicho acto los dias VEINTIDOS DE JUNIO, TRECE DE JULIO Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1994 todas ellas a las DOCE HORAS QUINCE MINUTOS en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2<sup>a</sup> planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.- El tipo de la primer subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de Depositos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en deposito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en deposito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, despues del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA en planta segunda del edificio sito en Murcia, C/ José Ballester, sin numero, es de tipo B con una superficie util de setenta y seis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño. Finca numero 13.385 inscrita en el Registro de la Propiedad numero cuatro de Murcia. VALORADA: 5.640.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- La Magistrada-Juez.- El Secretario.-

Número 5197

PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. José Javier Martínez Martínez.-Sustituto.-Magistrado -Juez de primera instancia número seis de Murcia

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 366/93 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de SUYMATEC, S.L., representado por el PROCURADOR D. VICENTE MARCILLA ONATE, contra la mercantil LAVANDERIA BONYSAN, S.L., sobre reclamación de 400.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describiran, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1ª.- Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de Junio de 1994, en segunda subasta el día 28 de Julio de 1.994 y en tercera subasta el día 29 de Septiembre de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11,30 horas. Si alguna subasta estuviere señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2ª.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.- El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por el actor.

5ª.- Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si el demandado resultase desconocido, le servirá la notificación la publicación del presente.

6ª.- El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOTE 1.- Quemador marca OERLI, para caldera de Gas-oil, modelo OE-4 UL02-1.- TASADO EN CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-)

LOTE 2.- Vehículo automovil marca NISSAN TRADE, matricula AB-3342-J. TASADO EN DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000.-)

LOTE 3.- Quemador marca OERLI para caldera de gas-oil, modelo OE-4 UL02-1. TASADO EN CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-)

Dado en la ciudad de Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-

Número 5198

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

D.Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primer instancia número siete de Murcia

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento de Venta en Pública Subasta bajo el número 1237/93 a instancias del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A., representado por el PROCURADOR SR. PEREZ CERDAN, contra D. ANTONIO LOPEZ CARRASCO, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que despues se expresarán, por término de quince días, habiendose señalado para la celebración de la primera subasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO a las 12.30 horas; para la celebración de la segunda, el día VEINTISIETE DE JULIO a las 12.30 horas y para la celebración de la tercera, el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE a las 12.30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.- Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta para la tercera.

2.- El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitucion de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 % y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.- Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al credito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.- No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.- Local destinado a vivienda en la planta cuarta del inmueble a la que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento veintitres metros y treinta y tres decímetros cuadrados y una util de ochenta y siete metros y diecinueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, estar comedor, cocina, tendadero, cuatro dormitorios, aseo, baño y terraza.

Finca nº 37.602.-folio 70, tomo 2.050, del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 4.100.000.-pts.

Murcia, a catorce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Número 5199

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE LOS DE  
MURCIA**

**EDICTO**

**Dª MARIA LOPEZ MARQUEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº OCHO DE LOS DE MURCIA, HAGO SABER:**

En resolución del día de la fecha, recaida en autos de juicio nº497/93-A que se siguen a instancia de D. Ginés Gimenez Gimenez, representado por el Procurador Sr. Berenguer López contra D. Francisco Sánchez Noguera, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalandose para que tenga lugar la primera subasta el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE a las 11.30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del 25% por ciento del precio de tasación, se señala el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo se señala el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE a las 11.30 horas bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.- Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiendose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a

su extinción el precio del remate.

4º.- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.- Que el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1499 de la L.E.C.

6.- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuadas en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA: UNO: Vivienda tipo duplex, de tipo A, a la que se accede a través de una terraza y portal independiente situado en la fachada del edificio sito en término de Murcia, pago de Sangonera la Verde, en la calle Jaime Balmes, sin número, dando a la calle de su situación, ocupa una superficie de solar de ciento treinta y dos metros, treinta decímetros cuadrados, está compuesto de planta de semisotano destinado a garage y trastero, al que se accede a través de rampa de entrada para vehículos situada en la fachada de la edificación, ocupa una superficie construida de sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, para una útil de cincuenta y dos metros, veintiocho decímetros cuadrados; la planta baja y alta, destinadas a viviendas, ocupan entre ambas una superficie construida de ciento treinta y nueve decímetros cuadrados para una útil de ciento catorce metros cuarenta decímetros cuadrados, si bien la planta baja ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros, setenta y siete decímetros cuadrados para una útil de cincuenta metros, treinta y un decímetros cuadrados construidos para una útil de sesenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, se comunican ambas plantas a través de una escalera interior que arranca desde la planta baja; la terraza delantera de la vivienda ocupa una superficie de once metros, treinta y seis decímetros cuadrados, existiendo en la parte posterior un patio descubierta que ocupa cuarenta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados. Está el edificio rematado de tejado, y linda según se entra al mismo: al frente en la calle Jaime Balmes; derecha, con la vivienda número dos; izquierda con Antonio García Jimenez; y al fondo, con María Clemente.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Murcia Seis al libro 251, folio 136, finca nº 19.203, inscripción 3ª.

Está valorada en NUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (9.690.000.-)

Dado en Murcia, a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria Judicial

Número 5200

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE LORCA Y SU PARTIDO

#### EDICTO

Dª LUISA-MARIA RODRIGUEZ LUCAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE LORCA Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Cognición con el número 00184/1992. a instancia del Procurador D. JOSE MARIA TERRER ARTES, en nombre y representación de COMPAÑIA MERCANTIL "HERMANOS GARCIA CLEMENTE, S.A.", con C.I.F. A-30031280 domiciliado en Ctra. de Granada, Km. 268, hm. 6 (LORCA) contra D. JUAN HEREDIA RAJA, domiciliado en Dip. de Ramonete Km. 15 (LORCA), en reclamación de la suma de 113.842 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final de presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, nº 1, señalándose para la primera el próximo día VEINTIUNO DE JULIO y hora de las 11.30 horas de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día VEINTE DE SEPTIEMBRE y hora de las 11.30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día DIECISIETE DE OCTUBRE y hora de las 11.30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 14 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.- Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.- La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.- Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.- Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que después del

remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Lorca (Murcia), a siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

URBANA:- Vivienda en planta baja de un edificio situado en kilometro quince de la carretera de Mazarrón a Aguilas, en la Diputación de Ramonete, del término municipal de Lorca. Linda, frente con la ctra. de su situación y departamento nº uno; derecha-entrando, José Ros Méndez; Izquierda, departamento nº uno y Ginés Ros Vera; y Espalda, camino o calle sin nombre a la que tiene acceso. Ocupa una total superficie de trescientos treinta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, de los que ciento uno con ochenta y nueve corresponden a la vivienda; cincuenta y cuatro con ocho a un almacén y el resto de patio.

Inscrita al tomo 2.063, libro 1.716, folio 44, finca nº 38.899

VALOR SIN CARGAS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4.850.000 PESETAS)

Número 5201

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE YECLA

#### EDICTO

D<sup>a</sup> SUSANA PILAR MARTINEZ GONZALEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE YECLA.

Por virtud del presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de EJECUTIVO numero 51/94 a instancias de la Procuradora Sra. MARTINEZ POLO en nombre y representación de MADERAS GAMIZ, S.A. contra MUEBLES BAÑON, S.L., ( y esposa a los solos efectos del art. 144 RH) sobre reclamación de cantidad de 619.401.- pesetas acordado sacar a publica subasta los bienes embargados y que despues se dirán, por primera vez y termino de VEINTE DIAS hábiles, habiendose señalado para dicho acto los días 12.7.94, 15.9.94, 27.10.94, la primera y la tercera a las 12.30 horas y la segunda a las 12.00 horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en SAN ANTONIO, 3, las dos ultimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes CONDICIONES:

1.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador debiera consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no seran admitidos.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiendose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho evaluo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujecion a tipo.

3.- Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel el importe de la consignación anteriormente reseñado o el acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres dias para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que en los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiendose al rematante, despues del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al credito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los dias y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente habil, exceptuando los sabados, y a la misma hora.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.- Vehiculo industrial, tipo camión furgón, marca IVECO, modelo 35.8, matricula MU-5293-W, en estado de usado. VALOR VENAL .-60.000.-PTAS.

2.- Vehiculo industrial, tipo camión furgón, marca PEGASO, modelo 1135 L 50, matricula MU-4071-P, en estado de usado. VALOR VENAL.-380.000.-PTAS.

3.-Vehiculo turismo, marca MERCEDES, modelo BENZ 230 E, matricula MU-2520-AN, en estado de usado, VALOR VENAL.-2.340.000.-PTAS.

4.-Vehículo comercial, tipo furgón, marca FORD, MODELO FIESTA 1.6 D matricula MU-7006-AF, en estado de usado . VALOR VENAL.-180.000.-PTAS.

EL SECRETARIO



Número 5202

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número cuatro de Murcia se siguen con numero 1340 a 1347; 1411 y 2222 a 2227 de 1993, a instancias de D. ALICIA BERBEL RAMOS, AMA MARIA GUARDIOLA CERDA, FLORIA GUILLEN ROS, CARMEN LOPEZ SALINAS, MARIA DOLORES MARTINEZ MARTINEZ, JOAQUIN MARCOS PARRA JODAR, GINESA PLAZA CANOVAS, JUAN SANCHEZ MARTINEZ, JOSE FRANCISCO TOMAS GIL Y JUAN FRANCISCO TOMAS GIL, contra la empresa PRODA MEDITERRANEO, S.A. INTERVENCION DE LA SUSPENSION DE PAGOS Y FOGASA, en acción sobre SALARIOS, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día CATORCE DE JUNIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad num.8 -segunda planta- (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendole que es unica convocatoria y que deberá concurrir a Juicio CON TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado PRODA MEDITERRANEO, S.A. que ultimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablon de nuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Número 5203

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

D. JOSE JAVIER MARTINEZ MARTINEZ, Juez sustituto del Juzgado de 1ª Instancia nº6 de Murcia, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal al número 945/92, a instancia de Dª Encarnación Tovar Ortega, representada por el Procurador D. Francisco J. Berenguer López, contra D. Patricio Murcia Carceles y el Consorcio de Compensación de Seguros, sobre daños en tráfico en cuantía de 202.216 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ SUSTITUTO, Sr. Martinez

Martinez, en Murcia, a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y a la vista de las manifestaciones que en el mismo aparecen, se hace saber a la parte actora que el escrito presentado con fecha 28 de Diciembre de 1.993, fué proveído con fecha 10 de Enero de 1.994 en los autos de Juicio Verbal nº 954/92, seguidos ante este Juzgado, que son los que aparecen en dicho escrito, en el sentido de no haber lugar al desistimiento por no ser parte en el procedimiento.

Se tiene por desistida a la actora en relación con la Cía Segurauto, y se señala para la celebración del oportuno juicio verbal la audiencia del próximo día QUINCE DE JUNIO a la hora de las ONCE, citandose a las partes en la forma ordinaria y al demandado D. Patricio Murcia Carceles por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., librandose el oportuno despacho que se entregará al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma el Juez sustituto. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Patricio Murcia Carceles que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente y su publicación en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Murcia, a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Juez Sustituto.-El Secretario:-

Número 5204

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO  
DOS DE SAN JAVIER (Murcia)****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

Por la presente y en virtud de lo acordado por este juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos de Juicio Verbal Civil nº 155/94 seguidos a instancia de Manuel Lopez Lopez y María Muñoz Sandoval representados por la Procuradora Sra. Fontcuberta Hidalgo contra Pilar Fontes Rosique así como contra sus herederos o cualquier otra persona desconocida que tenga derecho sobre el censo enfiteutico.

Se cita en legal forma a los referidos demandados, a fin de que el día CATORCE DE JUNIO a las 11.30 asistan a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado apercibiendole que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Javier, a quince de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO

Número 5205

**DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO  
DE MURCIA**

**EDICTO**

Dña. M<sup>a</sup> DOLORES NOGUEROLES PEÑA, Magistrada del Juzgado de lo Social número CUATRO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1896/92, seguido a instancia de SANTOS GARCIA LORENZO, contra OBRAS Y ASFALTOS S.A. Y FOGASA, sobre CANTIDAD, habiendo recaído la siguiente

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por SANTOS GARCIA LORENZO, frente a OBRAS Y ASFALTOS, S.A. Y FOGASA, condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 372.740 ptas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saaber que contra la misma podrá interponerse Recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de ingreso número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez.- El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a OBRAS Y ASFALTOS S.A. que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a doce de Abril de 1.994.-La Secretaria Judicial.

Número 5206

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO  
DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES ARTEAGA GARCIA, Secretaria del Juzgado de Lo Social número UNO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 497/92, seguido a instancia de JOSE MARTINEZ BERMUDEZ, contra CENTRAL DE PROMOCIONES SUR S.A. y FOGASA, sobre CANTIDAD, habiendo recaído la siguiente:

**AUTO DE ACLARACION**

En la ciudad de Murcia a 12 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda la rectificación del error padecido en el ENCABEZAMIENTO Y FALLO de la sentencia de fecha 17.11.93 debiendo figurar como nombre de la Empresa demandada "CENTRAL PROMOCIONES SUR, S.A." y no el de Central de Promociones S.A. que por error figura en dicha Sentencia. Se mantiene integra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese a las partes, y adviértase que el plazo para el recurso de Suplicación comenzará a partir del día siguiente al de su notificación del presente Auto.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup> Ilma. D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del nº Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte CENTRAL PROMOCIONES SUR, S.A., que ultimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario Judicial.-

Número 5207

**DE LO SOCIAL NUMERO UNO  
DE MURCIA**

**EDICTO**

Dña. M<sup>a</sup> ANGELES ARTEAGA GARCIA, Secretaria del Juzgado de lo Social número UNO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 595/93, seguido a instancia de JUAN

GOMEZ BALLESTA, contra FOGASA y FLOTA , 92, S.A., sobre CANTIDAD, habiendo recaído la siguiente

### SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Juridicos...

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. JUAN LOPEZ BALLESTA contra la empresa Flota, 92 , S.A. declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 540.000.- ptas. a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA, en sus limites.

Notifiquese esta sentencia a las partes, y hagaseles saber que contra la misma cabe Recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciandolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, num. de cuenta 309200065-0595-93, así mismo debera constituir un deposito de 25.000.- ptas en la mencionada Entidad Bancaria y num. 309200067, acreditandolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le sera admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Flota, 92, S.A. que ultimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciendole saber que las próximas notificaciones se verificarán en los Estrados de este Juzgado.

En Murcia a trece de Abril de 1.994.-La Secretaria Judicial.

Número 5208

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

D.JUAN MARTINEZ MOYA, MAGISTRADO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TRES DE MURCIA Y SU PROVINCIA:

HAGO SABER: Que en los autos seguidos ante éste

Juzgado de lo social, designados con el núm. 265 al 271/94, a instancias de Diego Cuadrado Bayonas y otros, contra Antonio Bastidas Munuera y Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción por extinción de contrato, se ha procedido a dictar el siguiente:

### AUTO

En la ciudad de Murcia a catorce de Abril de mil novecientos nventa y cuatro

Antecedentes de Hecho...

Razonamientos Juridicos...

### PARTE DISPOSITIVA

Así por éste mi auto, DIGO: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a la parte demandada.

Notifiquese la presente resolución a las partes advirtiendoles que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres dias contados a partir de la fecha de su notificación.

Así lo manda y firma S.Sª. Ilma.-"Doy fe.-  
Ante mi:

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en auto de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a catorce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Número 5209

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

### EDICTO

D. MATIAS - MANUEL SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de SALARIOS bajo el número 2079/92 a instancias de JOSE GARCIA AZNAR, contra CONSIMARG, S.A. Y CATALANA OCCIDENTE, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

### FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por José García Aznar debo condenar y condeno a Consimarg S.A.

al pago de un millón de pesetas y debo absolver y absuelvo a Catalana Occidente S.A.

Incorporese la presente al libro correspondiente expidase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia, a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSIMARG, S.A., expido y firmo el presente en Cartagena a siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.

Número 5210

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. MATIAS - MANUEL SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de ALTA MEDICA bajo el número 1326/93 a instancias de ANTONIO REAL RUIZ, contra Mantenimientos 2000 S.A.; INSS, TTSS Y MUTUA MURCIANA, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por Antonio Real Ruiz, contra Mutuamur, INSS, TTSS Y Mantenimientos 2000 S.A., debo dejar sin efecto el alta médica del 4-6-93 debiendo el enfermo cumplir el tratamiento prescrito desde esta fecha sirviendo la presente como requerimiento.

Incorporese la presente al libro correspondiente expidase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia, a efectos de notificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación, y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mantenimientos 2000 S.A., expido el presente en Cartagena a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.

Número 5211

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. MATIAS - MANUEL SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de SALARIOS bajo el número 2228/92 contra DILECO S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "IN VOCE" siendo su fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a DILECO, S.L. a que abone la cantidad de 196.085 pesetas mas 19.608 ptas correspondiente a intereses a que abone por los conceptos reclamados a ROSA MARIA DIAZ GALINDO sin perjuicio de las responsabilidades derivadas para el FOGASA.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a DILECO, S.L. se expide el presente en Cartagena a cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Número 5212

**DE LO SOCIAL NUMERO DOS  
DE MURCIA**

**EDICTO**

D.FERNANDO CABADAS ARQUERO, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 744/93, seguido a instancia de D<sup>a</sup> FRANCISCA MAYOR RIQUELME, frente a la Empresa OPORTUNIDADES MAGAFRAN S.L. Y OTRO en reclamación sobre CANTIDAD, habiendo recaído la siguiente

**SENTENCIA 158/94**

En la ciudad de Murcia a DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

**FALLO**

Que estimo la demanda formulada por DOÑA FRANCISCA MAYOR RIQUELME contra OPORTUNIDADES MAGAFRAN, S.L. Y FOGASA, debo

condenar y condeno a OPORTUNIDADES MAGAFRAN, S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 228.908 ptas. sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, dentro de los límites legales.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa OPORTUNIDADES MAGAFRAN, S.L. que ultimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demas partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiendole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia., y para su exposición en el Tablon de Anuncios de este Juzgado de lo Social numero DOS de esta ciudad.

Dado en Murcia a once de Abril de 1.994.-El Secretario Judicial.

Número 5213

**DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

D.FERNANDO CABADAS ARQUERO, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 843/93, seguido a instancia de DON DANIEL LOPEZ PRETEL, frente a la Empresa COMERCIAL CERES, S.L. Y FOGASA en reclamación sobre CANTIDAD, habiendo recaído la siguiente

SENTENCIA NUM.161/94

En la ciudad de Murcia a DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por DON DANIEL LOPEZ PRETEL, contra Empresa COMERCIAL CERES S.L. Y FOGASA, debo condenar y condeno a COMERCIAL CERES, S.L., a que abone al actor la cantidad de 197.845 ptas. sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiera incurrir el FOGASA, dentro de los límites que legalmente le correspondan.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa COMERCIAL CERES, S.L. que ultimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demas partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiendole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en

el Boletín Oficial de la Región de Murcia., y para su exposición en el Tablon de Anuncios de este Juzgado de lo Social numero DOS de esta ciudad.

Dado en Murcia a once de Abril de 1.994.-El Secretario Judicial.

Número 5214

**DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

D.FERNANDO CABADAS ARQUERO, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1360/93, seguido a instancia de DON ANDRES ALCARAZ PEREZ, frente a INSS Y OTROS, en reclamación sobre ACCIDENTE (I.P.A.), habiendo recaído la siguiente

SENTENCIA NUM.223/94

En la ciudad de Murcia a CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

**FALLO**

Que Destimando la demanda formulada por DON ANDRES ALCARAZ PEREZ, contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MUTUA PATRONAL DE ACC. DE TRABAJO (MUTUAMUR) y Empresa TERESA WAMBA CHICO DE GUZMAN, debo absolver y absuelvo estos ultimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquella. Notifiquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podra interponerse Recurso de Suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Region de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciandolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa TERESA WAMBA CHICO DE GUZMAN, que ultimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demas partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiendole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia., y para su exposición en el Tablon de Anuncios de este Juzgado de lo Social numero DOS de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario Judicial.

Número 5215

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. FERNANDO CABADAS ARQUERO, Secretario del Juzgado de lo Social número DOS,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1894-5/93, seguido a instancia de DON JOSE ANTONIO PLAZAS GONZALEZ Y OTRO, contra la Empresa ACTIGRAM S.L. Y FOGASA, en reclamación sobre DESPIDO, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA NUM. 208/94

En la ciudad de Murcia a UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Antecedentes de Hecho...  
Fundamentos de Derecho...

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por DON JOSE ANTONIO PLAZAS GONZALEZ Y DON EMILIO ESCRIBANO ILLAN, contra ACTIGRAM S.L. Y FOGASA, debo declarar y declaro que el despido de que fueron objeto los actores el 2-9-93, fue improcedente y al haberlo solicitado las partes declaro extinguida la relación laboral que unia a las partes, condenando a ACTIGRAM S.L. a que abone a los actores las siguientes cantidades: 1) a DON JOSE ANTONIO PLAZAS GONZALES: por indemnización 156.249 ptas. por salarios de tramitación: 1.249.998 Ptas.; a DON EMILIO ESCRIBANO ILLAN, por indemnización 520.832 ptas, y por salarios de tramitación: 1.249.998 ptas. Todas las cantidades serán satisfechas directamente por la Empresa demandada, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del BANCO BILBAO VIZCAYA, c.c. num. 3093.00651894.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Así mismo deberá efectuar un depósito de VEINTICINCO MIL PESETAS, en la misma Entidad Bancaria, C.C. núm. 30930067.1894.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa ACTIGRAM S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número DOS de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario Judicial.

Número 5217

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE  
SAN JAVIER Y SU PARTIDO**

**EDICTO**

D. JUAN ANGEL PEREZ LOPEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN JAVIER Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas nº 505/88 sobre lesiones y daños en tráfico, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al condenado D. JORGE RODRIGUEZ PUENTE, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce. El encabezamiento, y el fallo contenidos en dicha sentencia son del tenor siguiente:

"En San Javier a diez de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Visto por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARAVILLAS GUIRAO GONZALES, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier, los autos de Juicio de Faltas nº 505/88, sobre lesiones y daños en tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de los implicados: D. BRIGIDO PIEDRABUENA VALBUENA, LA EMPRESA SPUR S.A., como responsable civil subsidiario y la Cía. CATALANA OCCIDENTE como responsable civil directa, defendidos por el Letrado SR. MORENO CLAVEL, D. JORGE RODRIGUEZ PUENTE; la Cía. Schweiz representada por el letrado PEDRO CONESA PARRA y la perjudicada LORENA TUDELA FERNANDEZ

**FALLO**

"Que debo condenar y condeno a los meros efectos civiles a D. JORGE RODRIGUEZ PUENTE a que en concepto de indemnización abone a D<sup>a</sup> LORENA TUDELA RODRIGUEZ la cantidad de 1.760.000 pts. correspondiendo 1.260.000 ptas a los días de incapacidad y 500.000 por la secuela, con la responsabilidad civil directa de la CIA. SCHWEIZ y al pago de las costas procesales.

Las indemnizaciones fijadas en esta sentencia devengarán el interés legal desde la fecha de la misma.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier a quince de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO.

## IV. Administración Local

Número 4968

**MAZARRON**

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, por Contratación-Directa, de las obras de «Pavimentación de Calles en Puerto de Mazarrón», se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O. de la Región, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el acto licitatorio que se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**Objeto:** Las obras de «Pavimentación de Calles en Puerto de Mazarrón», con arreglo al proyecto técnico de Ingeniero de Caminos, D. José E. Pérez González.

**Tipo:** 8.700.000 pesetas, a la baja.

**Pago:** Comunidad Autónoma: 6.525.000 ptas.; Ayuntamiento 2.175.000 ptas.

**Fianza Definitiva:** 4% del remate.

**Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región desde las 9 a las 14 horas.

**Apertura de proposiciones:** En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil (siempre que no coincida en sábado) al que finalice el plazo de presentación de plicas.

**Modelo de proposición:** Don..., con domicilio en... Calle... nº... y D.N.I. .... en plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...) me comprometo a ejecutar las obras de «Pavimentación de Calles en Puerto de Mazarrón», en el precio de.... (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Lugar, fecha y firma».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los documentos que se señalan en el Pliego de Condiciones.

Mazarrón, 9 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 4969

**MAZARRON**

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, por Contratación-Directa, de las obras de «Urbanización Desvío de Playasol», se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O. de la Región, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el acto licitatorio que se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**Objeto:** Las obras de «Urbanización Desvío de Playasol», con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, D. José E. Pérez González.

**Tipo:** 13.200.000 pesetas, a la baja.

**Pago:** Comunidad Autónoma: 9.900.000 ptas.; Ayuntamiento: 3.300.000 ptas.

**Fianza Definitiva:** 4% del remate.

**Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región desde las 9 a las 14 horas.

**Apertura de proposiciones:** En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil (siempre que no coincida en sábado) al que finalice el plazo de presentación de plicas.

**Modelo de proposición:** Don ..., con domicilio en ... Calle .. nº.. y D.N.I. ... en plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...) me comprometo a ejecutar las obras de «Urbanización, Desvío de Playasol», en el precio de ... (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Lugar, fecha y firma».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los documentos que se señalan en el Pliego de Condiciones.

Mazarrón, 9 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5615

**SANTOMERA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, ha acordado con el quórum legal la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de un solar de 10.500 m<sup>2</sup> para construcción de un centro de Enseñanza Secundaria.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme estatuye el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades.

Santomera, 15 de abril de 1994.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 5616

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno del día 28 de abril de 1994, los padrones para el presente ejercicio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y del Impuesto sobre Actividades Económicas, se hace público que tales documentos quedan expuestos en la primera planta de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a efectos de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 77.14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, a 28 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 5186

**MAZARRÓN****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1994, acordó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo componen, y que superan la mayoría absoluta legal, la Aprobación Inicial de la Subdivisión de la Unidad de Ejecución U-02/12 R.C.E. de Mazarrón, promovida por don Celestino Raja Muñoz, don Pedro Raja Chuecos, don Facundo Ureña Sáez y don Diego Celdrán Atienzar, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Jorge Siljestrom Torres.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo los interesados examinar el expediente, en horas de oficina, en el Negociado Municipal de Organismo y presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen conveniente.

Mazarrón, 22 de abril de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5187

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Comercial Impormóvil, S.A., licencia para apertura de almacén y venta mayor de repuestos para automóviles (Expte. 695/94), en Ctra. Alicante, Km. 2,5, Polg. Chimenea, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5188

**CIEZA**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, comprensivo de censos de bienes, sujetos pasivos y valores catastrales, que ha de servir de base para la exacción de este tributo en el ejercicio actual; a efectos informativos y de posibles reclamaciones, y durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", queda expuesto y a disposición del público, en este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cieza, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Francisco Marín Escribano.

Número 5189

**MAZARRÓN****EDICTO**

Informada por la Comisión Informativa de Hacienda, la Cuenta General del Presupuesto de 1991 y la Cuenta General del Presupuesto de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que estarán de manifiesto por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Mazarrón, 7 de abril de 1994.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.